

**ISEGORÍA**  
***Revista de Filosofía y Política***  
**Madrid, No. 21, Noviembre 1999, 253 Págs.**  
**Argumentación Jurídica**

***Julian Fernando Trujillo A.***

La aparición de las obras de Theodor Viehweg (*Topik und Jurisprudenz; Beck, München* 1953) y Chaïm Perelman (*Traité de l'argumentation. La nouvelle rhétorique*. Ed. PUF. Collection Logos, 2 vol. Paris 1958, y *Logique Juridique. Nouvelle rhétorique*. J. Vrin. Collection "Por Demain", Paris 1977) sobre el tema de la argumentación jurídica constituyen la consolidación de un cambio radical en la concepción del razonamiento jurídico. Si consideramos que una decisión jurídica es el resultado de un razonamiento práctico, esto es, de un proceso consistente en justificar una resolución (fallo o sentencia) jurídica mediante razones que ofrezcan una fundamentación razonable y la hagan aparecer correcta o aceptable, es claro que cuanto mayor sea la amplitud y complejidad de los mecanismos de justificación, tanto mayor será la necesidad de argumentar y contra argumentar.

Ahora bien, ¿qué significa argumentar? ¿qué es un argumento? ¿en qué se diferencian el argumento y la argumentación? ¿es lo mismo argumentar y argumentación? ¿cuál es el esquema básico de la argumentación?, he aquí algunos de los interrogantes que la concepción retórica o argumentativa sobre el razonamiento jurídico configura como un panorama de investigación indispensable para la teoría y la práctica del Derecho. En este sentido, es preciso llamar la atención de todos los juristas, abogados y otros investigadores del campo del derecho y la argumentación, sobre el número 21 de la revista *Isegoría* aparecido en noviembre de 1999 y dedicado casi exclusivamente al tema de la argumentación jurídica. Para aquellos interesados en indagar y comprender la concepción argumentativa del razonamiento jurídico en particular y el papel de la nueva retórica en la fundamentación razonable del derecho en general, esta revista sigue siendo una caja de herramientas de gran utilidad.

Una reseña cumple con su propósito cuando logra estimular la lectura, propicia la interpretación crítica y presenta las ideas o asuntos centrales que merecen ser considerados detenidamente. Un texto puede ser reseñado, es

relevante y permanece actual aunque no sea nuevo. Por esto, a cuatro años de su publicación, el No. 21 de la Revista de Filosofía Moral y Política, publicada por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) de Madrid España, sorprende por su vigencia y valioso contenido. El prestigio, la pulcritud en la edición y el rigor teórico conceptual que caracterizan la revista *Isegoría* hacen de ella una publicación muy conocida y leída en nuestro medio. Con todo, quizá podría resultar pertinente llamar la atención sobre la importancia de reiterar el debate y la difusión en torno a los temas que en ella se tratan. Sea pues esta nota una invitación a la interpretación crítica y la revisión concienzuda del contenido presente en el número 21 de la revista *Isegoría*.

Puesto que es imposible reseñar brevemente la totalidad de los escritos que componen este número, baste con estimular a los lectores para que consideren algunos de sus artículos y documentos. Por ejemplo el artículo de Neil MacCornick titulado “Retórica y Estado de Derecho”. Este texto es una versión corregida del trabajo presentado por el autor en el *Perelman Simposium* del 20a. Work Congress in Philosophy celebrado en Boston en agosto de 1998. Según el autor, es posible reconciliar la supuesta oposición entre la idea de que las proposiciones jurídicas son básicamente argumentativas y la idea de que el Estado de Derecho es valorado en consideración a la certeza y seguridad jurídica que ofrece. No se trata de ideas incompatibles, sino de tópicos complementarios debido a una exigencia del Estado de Derecho, pues este rige en sociedades democráticas, abiertas a la discusión crítica y al debate permanente, en donde es precisamente la posibilidad de argumentar y refutar lo que garantiza la mejor seguridad deseable. Para fundamentar este punto de vista MacCornick se basa en las teorías de la retórica y las teorías procedimentales de la razón práctica.

Otro magnífico artículo es “La tesis del caso especial” de Robert Alexy. Este jurista alemán es uno de los más reconocidos exponentes de la llamada nueva argumentación judicial. Según la teoría de la argumentación jurídica planteada por Alexy, el discurso jurídico es parte integral del discurso práctico en general y la interacción comunicativa que caracteriza la vida en el marco social. En línea con los planteamientos de Jürgen Habermas y Stephen Toulmin, Alexy considera que la argumentación procede con base en las concesiones que establecen los participantes de la interacción; no se trata de un silogismo jurídico o una demostración formal, inferir aquí no es la subsunción lógica de un caso particular en unas premisas mayores constituidas por leyes generales y abstractas; el razonamiento jurídico es más bien el paso de unos enunciados a otros que le sirven de justificación o apoyo, mediante la adhesión, la aceptación y el consenso de las partes. La posición de Alexy enfatiza la relevancia de la jurisprudencia y el papel

fundamental de los precedentes, que obligan a tomar en consideración los valores, contextos y razonamientos prácticos que condujeron a la decisión jurídica. La argumentación es, desde esta perspectiva, una actividad, un proceso cuyo desarrollo está regido por determinadas reglas de comportamiento (lingüístico y social) de los sujetos que intervienen en la comunicación jurídica.

Una pieza, hoy por hoy clásica, sobre el tema del razonamiento jurídico, la constituye el artículo “El derecho como argumentación” de Manuel Atienza. Aquí el autor anexa a las concepciones tradicionales del derecho como norma (normativismo), como hecho (realismo jurídico) o como valor (iusnaturalismo), un cuarto enfoque que consiste en ver el derecho como argumentación. No obstante, hay por lo menos tres formas de entender la argumentación jurídica. Muchas de las cuestiones que el campo del derecho investiga actualmente podrían esclarecerse o resolverse teniendo en cuenta esta triple perspectiva que Atienza designa con los nombres de formal, material y pragmática.

Estos tres artículos anteriormente señalados son una razón suficiente para leer y someter a análisis, en una permanente contrastación académica e intersubjetiva, el No. 21 de la Revista *Isegoría*. Sin embargo, no podemos pasar por alto el artículo titulado “El lugar de la razón práctica en los discursos de aplicación de las normas jurídicas” de Juan Carlos Velasco. Según este autor, argumentar resulta una actividad cotidiana en los diferentes ámbitos jurídicos. Puesto que las decisiones de los jueces se encuentran bajo un estricto control racional, es posible concebir la argumentación jurídica como una forma institucionalizada de racionalidad práctica. Es decir, los procesos argumentativos que caracterizan el campo jurídico no están sometidos a las leyes exclusivas y formales de la lógica. Sin caer en el positivismo logicista o en el neopositivismo retórico y la tópica jurídica, la teoría discursiva de la argumentación jurídica con base en los planteamientos Habermasianos de la acción comunicativa y las remodelaciones de Klaus Günther, son una dirección posible a la que J.C. Velasco parece adherir.

Finalmente, debemos señalar las excelentes notas y discusiones de Juan Antonio García Amado sobre “Retórica, argumentación y derecho” y las de María Cristina Redondo alrededor de “La justificación de las decisiones judiciales”, pues son textos dignos de ser revisados en detalle y pueden ser sometidos a las confrontaciones y contrastes que presupone la introspección colectiva en los espacios académicos e investigativos. Muy estimulantes son las reseñas críticas a “La guerra de las falacias” de Manuel Atienza, “Las piezas del Derecho. Teoría de los enunciados jurídicos” de Manuel Atienza y Juan Ruiz Manero y “Ordenando la ética: Una clasificación de las teorías éticas” de R. M. Hare.

Igualmente interesante y valiosa resulta la “Entrevista a R.M.Hare: a propósito de *Ordenando la ética*”, en ella se evidencia una vez más el carácter controvertido, original y transgresor de Hare, cualidades que lo hacen tan difícil de asimilar por parte de los académicos más plácidos y ortodoxos: “Berlin fue mejor historiador de las ideas que filósofo; en concreto nunca comprendió qué sucede en los conflictos morales, por eso creyó que era imposible resolverlos mediante la razón. Respecto a Rorty, no estoy al tanto de su obra más reciente (no se puede leer todo y, por tanto, uno debe limitarse a la lectura de aquellos autores que prometen ser iluminadores)” (pag. 204). Además de despachar a varios autores clásicos y sugerir que la mejor teoría ética y moral consiste en una combinación del análisis conceptual de la dimensión moral que hizo Kant con el utilitarismo de Mill, Hare defiende un proyecto metaético basado en la filosofía del lenguaje. Para Hare es imposible resolver los problemas morales prácticos si antes no resolvemos el problema sobre el significado de las expresiones morales. Para ello debemos llevar a cabo investigaciones lingüísticas sobre el uso del lenguaje moral. El significado de muchas palabras morales determina qué tipo de argumentos son consistentes y cuáles no. Si continuamos planteando los problemas morales en los términos que lo hacemos y con las dificultades semánticas que caracterizan el debate actual, la reflexión ética termina por convertirse en una suerte de ocio irresponsable para aquellos que no les agrada el rigor y la precisión conceptual, sino los trucos y malabarismos lingüísticos. Existe una lógica del lenguaje moral que debemos observar y respetar. “Ahora bien, –interroga el entrevistador– usted saca esta conclusión a partir de un análisis lingüístico del idioma inglés. ¿No sería posible, pues, objetarle que la validez de sus conclusiones se limita tan sólo a una lengua o, como mucho, a una cultura particular?”, a lo que Hare responde: “Mi teoría se basa en mi comprensión de las palabras morales del inglés, en tanto hablante nativo de esta lengua, una comprensión que creo que otros hablantes del inglés comparten conmigo. Pero si estuviera equivocado, aún así habría proporcionado una explicación correcta a las cuestiones que planteo” (pag. 204). Para Hare ciertas objeciones de este tipo son maneras de resistirse a asumir que el pensamiento moral es difícil y exige una capacidad de análisis lógico y lingüístico bastante desarrollada: “El filósofo tiene que hacer su propia contribución, consistente en clarificar problemas” (pag.207). El entrevistador plantea una última pregunta al cerrar su interrogatorio: “¿cómo ve el futuro de la filosofía moral? ¿Cree que la situación es mejor que cuando Ud. empezó?”, y Hare responde con ironía modestia: “Podría ser mejor si los filósofos prestaran atención y comprendieran lo que he escrito” (pág. 211).

Sin duda, es suficiente con esta Revista de Filosofía Moral y Política para introducirnos en el debate sobre la argumentación jurídica y el razonamiento práctico que caracteriza el ámbito del Derecho contemporáneo; aunque no es necesario haberla leído para acercarse a los temas que plantea. La presente reseña es una invitación y, si se quiere, *una tentación* para aquellos interesados en gozar, comprender, analizar y criticar la nueva concepción del Derecho que parece ganar terreno en las sociedades pluralistas, abiertas a la discusión crítica y la múltiple interpretación.

**GARRETT, Thomson.**  
***Introducción a la práctica de la filosofía.***  
**Bogotá, Panamericana Editorial, 2002, 272 págs.**  
**Colección Pedagogía y Educación.**

*Edison Torres*

Para Garrett Thomson (Ph. D. Oxford, 1984) la filosofía es “un forcejeo contra nuestros patrones de pensamiento” no sólo como una actitud intelectual, sino en tanto que es una actividad que involucra a todo el ser humano. A modo de resultado de esta contienda, se espera que concibamos las cosas de una nueva manera.

En este sentido, para Thomson, la práctica es el aspecto más importante de la filosofía. La práctica de la filosofía es un proceso que, en lo fundamental, incluye: preguntar, responder y argumentar. Es el seguimiento de estas prácticas lo que permite “sacudirnos del sentimiento de comodidad” que hemos alcanzado al acostumbrarnos a la manera como se comportan las cosas. Con este libro Thomson se propone que el lector construya sus propias ideas, para que –finalmente– esté en condiciones de desafiar al autor.

Adicionalmente, el autor muestra cómo es posible una forma de progreso en filosofía. Un progreso relativo al cambio en nuestra comprensión de las preguntas propias del pensar filosófico, y no al avance en la acumulación o identificación de respuestas correctas. Para que este cambio ocurra es necesario que, primero, estemos dispuestos a enfrentarnos a las preguntas, abiertos a los cuestionamientos por contrarios que sean a nuestras convicciones, y a reconocer el tipo de respuestas que se esperan, aún sin tener ninguna a la vista. En segundo lugar, podemos descubrir que las preguntas estaban basadas en supuestos falsos, y con eso se las puede reformular, o hacerlas más fácil de responder. Por último, podemos reconocer el sentido de lo que se pregunta.

Es cierto que el ejercicio profesional de la filosofía incluye la discusión de cuestiones técnicas especializadas, que pueden parecer desconectadas de la vida real. Este no es el caso del libro de Thomson quien, gracias a su habilidad como expositor, logra que estas mismas cuestiones se presenten al alcance de todos los interesados en la reflexión filosófica. Dios, la filosofía de la mente, y la ética, son los tres grandes temas alrededor de los cuales giran los ejercicios argumentativos de Thomson. En esto el autor sacrifica

cualquier aproximación histórica o contextual, a cambio de ofrecer su iniciación en el arte del razonamiento crítico. El libro también ofrece una valoración sobre autores clásicos, especialmente Descartes, Kant, y Berkeley al mostrar cómo sus preguntas continúan vigentes por la fuerza de sus argumentos y por las implicaciones de sus intentos de respuesta, tanto para la tradición académica como para la vida en general.

Con este libro los lectores estarán en condiciones de reconocer la riqueza de la indagación filosófica, de familiarizarse de manera rápida con temas tradicionales y contemporáneos de la filosofía, a medida que se preparan para una discusión en clases, o para enfrentar posteriormente las fuentes originales.

Especial consideración merecen los apéndices del libro, unos de carácter temáticos que indagan sobre cuestiones puntuales en los distintos capítulos del libro: El rasgo especulativo de (y la posibilidad del consenso en) la filosofía, la pregunta por el sentido de la vida después de la muerte, la edad y el tamaño del universo, la falsa dicotomía entre hechos y opiniones, y los errores implícitos en la falacia naturalista. Y cinco apéndices más de carácter metodológico, que bien podrían ser desarrollados en un libro independiente, autónomo. Dado que el propósito del libro es llevar al lector a pensar filosóficamente, por sí mismo, estos apéndices son el tipo de recomendaciones prácticas para adelantar la lectura y la reflexión filosófica por cuenta propia. El énfasis práctico, puesto en estos apéndices es lo que le permite a Thomson expresar: “Por favor, aprendan de lo que hago, no de lo que digo”.

Si bien este autor ha colaborado en diversas publicaciones nacionales, este es su primer libro en solitario publicado en castellano. De manera precisa, corresponde a la versión ampliada y corregida de *On Philosophy* (Wadsworth Press, 2003) de reciente publicación en Estado Unidos, como parte de una serie escrita por académicos sobresalientes por sus excepcionales habilidades docentes. Esta edición en español tiene el acierto de señalar, desde el título mismo, la concepción de Garrett Thomson de la filosofía como actividad, como una disciplina viva y no como un conjunto de doctrinas.

El decidido carácter de iniciación de este libro justifica que sea parte de la colección “Pedagogía y Educación” que Panamericana Editorial ofrece para profesores, estudiantes y padres de familia para apoyar procesos de enseñanza-aprendizaje. En este sentido el libro encaja en la colección por ser una guía práctica para pensar filosóficamente así como una introducción a las cuestiones básicas, de manera didáctica y sencilla, de modo que lectores no iniciados en la materia logren desarrollar sus propias habilidades para construir razonamientos filosóficos. En últimas, para vivir la filosofía.

**SOARES, Lucas.**  
*Anaximandro y la tragedia,*  
*la proyección de su filosofía en la Antígona de Sófocles.*  
**Editorial Biblos, Buenos Aires, 2002, 157 págs.**

*Juan Manuel Cuartas R.*

Hemos conocido el trabajo del profesor Lucas Soares en el monográfico sobre Filosofía Antigua publicado por la revista *Praxis Filosófica*, Nos. 8/9, en 1999, a través del artículo: “El cosmos jurídico-moral de Anaximandro y su antecedente en la poesía político-moral de Solón”. Cuatro años después la investigación sobre el pensamiento de Anaximandro ha quedado consumada en el volumen que presentamos. De la escuela de las profesoras María Isabel Santacruz y Graciela E. Marcos de Pinotti, de la Universidad de Buenos Aires, es grato recibir un libro laboriosamente desprendido del único fragmento auténtico de Anaximandro. Si ya en literatura es tarea difícil recrear la historia de un personaje partiendo de un breve instante de su vida, tanto más será en filosofía partir de unas cuantas frases para atender al compromiso de derivar un pensamiento complejo, un organigrama de temas que involucran la física, la teología, la astronomía, la jurídica, la moral.

Anaximandro de Mileto (ca. 610-547 a. de C.) fue, con Tales y Anaxímenes, uno de los “fisiólogos jónicos”; su apreciación de que el infinito es el principio (arch), fundamento de la generación de las cosas, motiva el siguiente comentario de Werner Jaeger: “Cuando pasamos a Anaximandro, podemos encontrar las conexiones de un modo mucho más preciso. Con este filósofo estamos por primera vez en situación de ver claramente cómo lo que puede llamarse su teología es un vástago directo del germen de su nueva intuición de la jisiV”<sup>1</sup>. Pero la valoración del pensamiento de Anaximandro no se agotará en el reconocimiento de su fisiología como comprensión primera de las cosas exteriores (to onta). Precisamente allí donde dicha fisiología resulta susceptible de redefinir e interpretar, ingresa la presentación y descripción de Lucas Soares en campos como: la generación y destrucción de “las cosas” a partir de “lo divino”, la interpretación jurídico-moral, la restitución del equilibrio, etc. Pero vayamos en orden, conociendo

---

<sup>1</sup> JEAGER, Werner. *La teología de los primeros filósofos griegos*. Fondo de Cultura Económica. México. 1997, pp. 28-29.



en primera instancia el fragmento de Anaximandro a partir del cual se elabora el valioso comentario de Soares.

... a partir de donde hay generación para las cosas, hacia allí también se produce la destrucción, según la necesidad; en efecto, pagan la culpa unas a otras y la reparación de la injusticia, de acuerdo con el ordenamiento del tiempo (DK 12 B 1).

La preocupación de Soares no será, valga la aclaración, realizar aportes en relación con la reconstrucción doxográfica de la vida y la obra de Anaximandro, a cambio, partiendo de un esbozo de las distintas interpretaciones a las que ha dado lugar el fragmento, ascenderá a una presentación de la época en la que tanto política como teológicamente cumpla un papel el pensamiento de Anaximandro. Para empezar, entre las interpretaciones del fragmento aportadas en la antigüedad, resalta la de Teofrasto a través de Simplicio, quien ve allí la referencia a “todos los cielos y los mundos contenidos en éstos”; interpretación que contrasta con la F. Nietzsche en el siglo XIX, que deja de lado la visión puramente física para hacer hincapié en una justificación ético-religiosa del devenir y la destrucción de las cosas en el mundo; otra interpretación, particularmente importante, es la de W. Jaeger que –en palabras de Soares– “concibe el fragmento como una personificación mediante la cual Anaximandro se estaría representando la lucha de «las cosas» como la contienda de los hombres frente a un tribunal, donde «el tiempo» vendría a representar al juez inexorable que fija la pena”.<sup>2</sup>

Intentando discernir acerca de lo justo y lo injusto, Soares estrecha los vínculos entre lo que denomina: “el cosmos jurídico-moral de Anaximandro”, y la poesía político-moral del legislador griego Solón (Atenas, 640-Chipre, 558 a. de C.). Tres son los puntos de coincidencia que distingue: a) la búsqueda de una íntima legalidad o norma que regule, de forma inmanente, el orden de la naturaleza y el de la vida humana y social; b) el concepto proporcional de ‘justicia’ como un tipo de justicia retributiva-distributiva; c) la personificación de un Tiempo-juez que al parecer ‘dispone’ el castigo o reparación de la injusticia cometida por las partes contendientes. Pero la invocación de Solón constituirá, de manera más afirmativa, un recurso para vincular su pensamiento político-moral y el de Anaximandro con el espíritu de la tragedia ática, particularmente con la *Antígona*, de Sófocles (Colono, 495-Atenas, 409 a. de C.).

<sup>2</sup> SOARES, Lucas. *Anaximandro y la tragedia, la proyección de su filosofía en la Antígona de Sófocles*. Editorial Biblos. Buenos Aires. 2002, pág. 27.

No es, por supuesto, una novedad la interpretación jurídico-moral del fragmento de Anaximandro, que se hallaba ya en W. Jaeger cuando advertía que Anaximandro no sólo fue el primer hombre que escribió una obra filosófica en prosa pugnando por encontrar la clave de la estructura oculta de la realidad, sino que en su concepción del Tiempo como juez, inauguró la analogía política bajo la forma de una justicia inmanente imputable al reino del Ser. Ahora bien, Soares muestra con claridad que términos involucrados en el fragmento, como: “culpa”, “reparación”, “injusticia”, “castigo”, interpretan el orden cósmico de Anaximandro en términos “jurídicos”, como un universo en donde impera alternadamente la legalidad y la ilegalidad, la culpa y el castigo. Esta será, precisamente, la plataforma de proyección de la filosofía de Anaximandro en la *Antígona* de Sófocles, núcleo del libro de Soares y como tal su aporte para la revisión tanto de la historia del pensamiento antiguo, como de los patrones morales y jurídicos de la tragedia.

Soares parte de la interpretación de *Antígona* como uno de los testimonios más antiguos del enfrentamiento entre las dos legalidades (*i.e.* la divina y la humana); oposición que se da en tres pasos, a saber: a) Antígona y Creonte como representantes simbólicos de la ley divina y la ley humana, respectivamente; b) el grado de participación y la toma de posición de ambos personajes en el enfrentamiento entre las dos legalidades; c) la dilucidación del núcleo del conflicto trágico como ‘oposición’, ‘retribución’ y ‘destrucción’ de los representantes de las leyes divinas y humanas.

El problema de la restitución del equilibrio en el fragmento de Anaximandro y en *Antígona*, es tratado por Soares en el último capítulo de su libro; allí se plantea cómo en el fragmento de Anaximandro el equilibrio se consume una vez las cosas pagan unas a otras la culpa y la reparación de la injusticia, son destruidas según la necesidad, mientras que en *Antígona* no puede hablarse en ningún momento de una estabilidad o tregua entre las partes enfrentadas. Soares sostiene:

“Así establecidas las cosas, la única alternativa viable que nos queda para la buscada concreción del equilibrio está dada por la desaparición del contraste mutuo entre las legalidades, esto es, la *destrucción* de las mismas en su reabsorción o reingreso al seno de «lo divino»”.<sup>3</sup>

Es el momento entonces para las conclusiones, y el cuidadoso examen que ha llevado a cabo el profesor Soares le permitirá ofrecernos unas cuantas realmente reveladoras del estado de la investigación sobre la doxografía relacionada con Anaximandro, pero también sobre el énfasis político-jurídico

<sup>3</sup> *Ibid.*, pág. 144.

de su pensamiento, sobre la relevancia de términos utilizados por Anaximandro como: “generación”, “destrucción”, “reparación”, “necesidad”, “las cosas”, “culpa”, “injusticia”, “ordenamiento”, “tiempo”. Una conclusión importante apunta a señalar cómo a partir del comportamiento de “las cosas” en *Antígona*, se llega a pagar recíprocamente la culpa y la injusticia, estado de cosas perfectamente ilustrado con anterioridad en el fragmento de Anaximandro, lo que lleva a considerar la influencia de éste último en la tragedia griega del período clásico. Una conclusión más señala la necesidad de superar la idea ingenua sobre el progreso en la historia de la filosofía que nos ha hecho mirar a los filósofos presocráticos como precursores del pensamiento científico moderno; a cambio, basta reconocer a éstos como pensadores que elaboraron –en palabras de Soares– un marco conceptual adecuado para la discusión de algunos problemas de carácter filosófico.

El libro de Lucas Soares, producto de una investigación realizada mediante una beca otorgada por la Universidad de Buenos Aires, y dirigida por la profesora María Isabel Santa Cruz es, finalmente, un importante eslabón en la decisión por el trabajo filosófico riguroso en tierras suramericanas.